

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 7 de febrero de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE INCREMENTO DE TARIFAS AUTOTAXIS PARA EL AÑO 2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Negociado de Transporte y Parque Móvil, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con el acuerdo adoptado por el **Pleno de la Comisión de Precios de Castilla y León, en la sesión celebrada el día 22 de enero de 2020, y publicado a través del B.O.C. y L. nº 26 de 7 de febrero de 2020**, en virtud del cual se acuerda la aprobación de las tarifas correspondientes a la prestación del Transporte Urbano de Taxis en el municipio de León, mediante la presente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del precitado acuerdo a los efectos oportunos:

“1º.- Aprobar las tarifas del servicio de Transporte Urbano de Taxis del siguiente municipio:

LEON

TARIFA 1.- Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA	1,750€
PERCEPCION MINIMA (1.907,22 metros ó 338,93 segundos)	3,600€
KILOMETRO RECORRIDO	0,970€
HORA DE ESPERA	19,650€

TARIFA 2.- Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA	2,500€
PERCEPCION MINIMA (1.666,67 metros ó 283,22 segundos)	4,750€
KILOMETRO RECORRIDO	1,350€
HORA DE ESPERA	28,600€

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA	0,600€
----------------	--------

2º.- *El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León*”.

3.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES “VIRGEN DEL CAMINO”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la prestación del **“Servicio de cocina y comedor en la residencia municipal de mayores “Virgen del Camino”,** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA) con tramitación ordinaria en función de su cuantía con todos los restantes aspectos que la nueva LCSP exige detallar, en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por la Técnico Municipal Dña. Sonia López González.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un importe anual de 422.231,23 euros IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de 1 año con una posible prórroga de 1 año más.

El precio unitario por pensión completa/día/usuario es de 12,98 € con un IVA aplicable del 10% por importe de 1,30 €.

Consta fiscalizada por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente, sobre la propuesta del Servicio de Contratación, el presente expediente con fecha 6 de febrero de 2020, figurando los documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Servicio de mantenimiento de sistemas de seguridad para edificios propiedad del Ayuntamiento de León”** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la nueva LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Miguel Martínez Puente.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 120.000,00 euros IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 99.173,56 euros, plazo de ejecución de tres años más una posible prórroga anual. El contrato se licita al importe anual de licitación desglosando IVA, según Anexo 2 al PPT rector del contrato, incorporando otro Anexo con los edificios afectados. Consta fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente en fecha 06.02.2020 figurando documentos RC (fecha 27.01.2020, ejercicios 2020 a 2023, importe 30.000 cada ejercicio nº operación 220200000230 y 2202090000023 Partida 2020/18.93300.22799).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. La entidad adjudicataria del contrato anterior con nº expediente 34/2013 UTE formada por entidades "Luna, SL" "Sabico Seguridad, SA" CIF U- 24657264 deberá continuar prestando el servicio, en tanto en cuanto se adjudique la presente licitación. "

5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL REINO DE LEÓN (PALACIO DE LOS CONDES DE LUNA).- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del "**Servicio de visitas guiadas al Centro de Interpretación del Reino de León (Palacio de los Condes de Luna)**", se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que incluye el modelo obligatorio de Oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos

del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura y Turismo, D^a María Fuencisla Panizo Aparicio, siendo los Responsables del Contrato la citada, como Responsable de la Unidad Tramitadora, así como D. Victorino García Marcos como Técnico Superior Arqueólogo,

2º.- Aprobar el gasto que asciende un valor estimado total del contrato de 40.000,00€ incluido I.V.A. al 21% (33.057,88€ sin I.V.A.), para los dos posibles años de contrato. Importe anual 20.000,00€, incluido I.V.A. al 21% (16.528,94€ sin I.V.A.). Plazo de ejecución 1 año, con una prórroga posible de un año. Garantía durante la ejecución del contrato. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos firmado digitalmente con fecha 12/02/2020, en el que se fiscaliza el inicio del expediente de contratación como favorables, sin reparo u observación. Constan los documentos contables de reserva de crédito de fecha 05/02/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220200000593 por un importe de 15.000,00€ para el año 2020.
- nº 220209000054 por un importe de 25.000,00€ para los años 2021 y 2022.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

6.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PLAZAS DE BOMBERO, RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Servicio de asistencia al Tribunal calificador para las plazas de bombero, Reconocimiento Médico”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP que incluye el modelo obligatorio de Oferta Económica, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, y Petición de R.C., documentación toda ella remitida por el Jefe de Servicio de Gestión de RRHH y Responsable del contrato, D. Roberto Rodríguez Pereira.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado total del contrato de 11.620,75€ exento de I.V.A., y valoración por precio unitario del reconocimiento médico de 270,25€ exento de I.V.A., cada uno. Plazo de ejecución 15 días desde la comunicación por parte del Tribunal de Selección. Garantía durante la ejecución del contrato. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, firmado digitalmente con fecha 11/02/2020, en el que se fiscaliza el inicio del expediente de contratación como favorable, sin reparo u observación. Consta el documento contable de reserva de crédito nº 220200000661 de fecha 05/02/2020, por un importe total de 11.620,75€ para el año 2020.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, AUTO-ENSOBRADO EN Z O ENVOLVENTE EN PAPEL DE 14, Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIONES DE EMBARGOS EN PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO EN VÍA EJECUTIVA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Servicio de impresión, auto-ensobrado en Z o envolverte en papel de 14” y puesta a disposición de notificaciones de embargos en procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que incluye el modelo obligatorio de Oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Vicetesorero y Responsable del Contrato, D. Juan Francisco Cela Martínez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende un valor estimado total del contrato de 25.199,98€ incluido I.V.A. al 21% (20.826,43€ sin I.V.A.), para los tres posibles años de contrato. Importe anual 8.399,99€, incluido I.V.A. al 21% (6.942,14€ sin I.V.A.). Plazo de ejecución 1 año, con dos prórrogas posibles de un año cada una. Garantía durante la ejecución del contrato. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos firmado digitalmente con fecha 12/02/2020, en el que se fiscaliza el inicio del expediente de contratación como favorable, sin reparo u observación. Constan los documentos contables de reserva de crédito de fecha 05/02/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220200000595 por un importe de 8.399,99€ para el año 2020.
- nº 220209000056 por un importe de 16.799,98€ para los años 2021 y 2022.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN LEONESA SÉPTIMO ARTE (ASLE) PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA REALIZACIÓN DEL VII FESTIVAL DE CINE Y TELEVISIÓN “REINO DE LEÓN” 2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Asociación Leonesa Séptimo Arte (ASLE), (CIF.: G24581308), por importe de 25.000,00 euros, cuya finalidad es la realización del *VII Festival de Cine y Televisión “Reino de León”*, en los términos que se recogen en el *“Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Leonesa Séptimo Arte (ASLE)”*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Leonesa Séptimo Arte (ASLE)*, que tiene por finalidad la celebración y organización del *VII Festival de Cine y Televisión “Reino de León”*, que tendrá lugar en la ciudad de León en el mes de mayo del presente año.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 25.000,00 euros, a favor de la Asociación Leonesa Séptimo Arte (ASLE), CIF.: G24581308, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.47902 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula sexta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.”

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA REALIZACIÓN DEL XXXIII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA

DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Asociación Musical Orquesta Ibérica (CIF.: G24437584), por importe de 20.000,00 euros, cuya finalidad es la realización de la XXXIII Edición del Festival de Música Española, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Asociación Musical Orquesta Ibérica*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Musical Orquesta Ibérica*, que tiene por finalidad subvencionar la celebración y organización del *XXXIII Festival de Música Española*.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 20.000,00 euros, a favor de la Asociación Musical Orquesta Ibérica (CIF.: G24437584), para la realización de la XXXIII Edición del Festival de Música Española, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.47903, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN EUTHERPE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA MANTENIMIENTO DE SU ACTIVIDAD MUSICAL, AÑO 2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Fundación Eutherpe, con CIF.: G 24496747, por importe de 10.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos necesarios para el mantenimiento de la actividad musical de la Fundación Eutherpe, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Eutherpe*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración* entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Eutherpe, que tiene por finalidad

subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la actividad musical de la citada Fundación.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 10.000,00 euros, a favor de la Fundación Eutherpe (CIF.: G 24496747), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.48930 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

11.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL (PIEDRA Y COBRE) PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Autorizar y Disponer el gasto consistente en SUMINISTRO DE PIEDRA Y COBRE PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS, por un importe total de **3.132,47€ (IVA incluido)** a favor de los siguientes terceros, por los importes y conceptos que figuran en la siguiente relación:

CIF/NIF	OFERENTE	CONCEPTO	PRECIO (IVA incluido)
098*****2K	ABILIO (LEONPIEDRA)	Suministro de un bloque de piedra arenisca tipo floresta, de dimensiones 80x70x200 cm	1.669,80€
B33412404	LA PALOMILLERA DE ENTRALGO, S.L.	Suministro de 18 m ² de cobre de 0.6 mm de espesor y 8 kg de estaño para soldar al 63 %	1.462, 67€

12.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyos contenidos son los siguientes:

12.1.- ... se adopta el siguiente acuerdo:

INADMITIR por extemporánea la pretensión aducida por **D. ADOLO BENEITEZ FERNÁNDEZ, (NIF 09779***F)**, en nombre y representación de la mercantil **PLACERES OLVIDADOS S.L. (CIF B24713315)**, al haber prescrito el derecho a reclamar, de conformidad con lo previsto en el art. 67 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

12.2.- ... se adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. MARÍA**, actuando en nombre y representación de **GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con **CIF A28007268** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando se encontraba el vehículo matrícula **0595BVH**, en el depósito municipal y se produjeron actos de vandalismo que causaron desperfectos en el vehículo, debiendo ser indemnizados por el valor económico de **1.925,00 euros**.

2º.- PROPONER a favor de **GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con **CIF A28007268**, el gasto por importe de **1.500,00€** cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León, vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, correspondiendo abonar por la entidad aseguradora, ZURICH, la diferencia hasta el importe total indemnizatorio y que asciende a 425,00€.

12.3.- ... se adopta el siguiente ACUERDO:

DESESTIMAR el recurso de reposición presentado en este Ayuntamiento por **DÑA. MARÍA ...** (NIF: **09.598.***-E**), con fecha 06/02/2020, frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/12/20, notificado el 15/01/2020, desestimatorio de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por dicha interesada con fecha 01/10/18.

DESESTIMACIÓN del recurso, al no haber dado lugar a la introducción de nuevas cuestiones de hecho o de derecho que den lugar a una distinta consideración de aquellos, ha de tener lugar en base a los mismos fundamentos contenidos en el informe de la Unidad de Responsabilidad Patrimonial de fecha 20/11/19, y posterior informe propuesta de dicha Unidad de fecha 16/12/19, en base a los cuales se dictó el acuerdo objeto de impugnación de 20/12/19, que no se transcribe al constar en el expediente.”

13.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: ENERO 2020.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, cuyo contenido es el siguiente ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- CONCEDER, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia, por el que deberá abonar la cuota mensual indicada.

Para el cálculo de la cuota mensual que deberá abonar el interesado, se aplican los criterios establecidos en el Acuerdo Regulador de Precios Públicos por la prestación del servicio y utilizando los datos disponibles. Teniendo en cuenta que los ingresos pueden ser revisados, esta cuota puede ser modificada.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	PRECIO PUB.
TAS/20/005	REMEDIOS	8,88
TAS/19/117	RESTITUTA	8,88
TAS/20/003	FLORENTINA	8,88
TAS/20/011	RAMIRO	8,88
TAS/19/114	MARIA	8,88
TAS/19/118	LAURENTINO	8,88
TAS/20/009	ADELINA	8,88
TAS/20/004	MARIA JESUS	8,88
TAS/20/007	Mª CARMEN	8,88
TAS/20/001	MANUEL	8,88
TAS/20/010	BASILISA	0,00
TAS/20/006	NIEVES	8,03
TAS/19/115	JOSE MARIA	8,88
TAS/20/002	Mª TERESA	8,88
TAS/19/116	OTILIA	8,88
TAS/20/008	Mª CARMEN	8,88

Segundo- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/17/172	JULITA
TAS/14/052	ELENA
TA/14/068	JOSE
TAS/07/053	ELENA
TAS/17/337	LAURINDA
TAS/06/104	MARIA

TAS/18/257	JAVIER
------------	---------------

Tercero.- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/20/2495	ANGELA
TAS/16/136	TEODORO
TAS/20/2308	ANTONIO
TAS/20/239	MARIA
TAS/19/038	MARIA
TAS/20/447	TERESA
TAS/20/4020	JOSEFA
TAS/20/1979	JULIO
TAS/18/013	LUISA

14.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA APROBACIÓN DE DIVERSOS GASTOS DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL, AÑO 2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto a Jefe de Servicio de Comercio y Consumo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el gasto derivado de la prestación de las actuaciones correspondientes y los contratos de servicios que figuran en la tabla siguiente por los valores que figuran.

CARNAVAL 2020				
CONCEPTO	PROVEEDOR	PRESUPUESTO	IVA	TOTAL
Presentadora Premios	ESTHER NIF: 098*****0E	380,00	0,00	380,00
ORQUESTA VERSION ORIGINAL	EDELMIRO NIF: 10*****4K	4.300,00	903,00	5.203,00
Espectáculo CARNAVAL EN FAMILIA	UNIPREX S.A.U. CIF: A28782936	3.950,00	829,50	4.779,50
Organización y desarrollo de Desfile Entierro de la Sardina	Federación de Asociaciones Vecinales "Rey Ordoño" CIF: G24069197	3.500,00	0,00	3.500,00
Material para la creación de la Sardina	MARINO DE LA FUENTE S.A. CIF: A39009998	756,89	158,95	915,84
TOTAL		12.886,89	1.891,45	14.778,34

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto correspondiente de los contratos

privados de las actuaciones que forman parte de este expediente, como figuran en la tabla anteriormente citada, con el fin de llevar a cabo la realización de las Fiestas de Carnaval 2020.

15.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2020, cuyos contenidos son los siguientes:

15.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- **Conceder a GH GENHELIX, S.A. con C.I.F nº A24538902,** licencia de obras para la construcción de cabina de vigilancia y control de acceso a las instalaciones de edificio situado en la Parcela M3 calle E del Parque Tecnológico de León, de conformidad con el proyecto presentado el 6 de noviembre de 2019, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

- **Conceder a D. JOSÉ,** licencia de obras para realizar refuerzo estructural en el edificio situado en la calle Juan de Herrera nº 59, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud del interesado, presentada el 16 de diciembre de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

15.2.- SOLICITUD DE PRÓRROGA. - “A la vista del informe emitido en sentido favorable por los Servicios Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **Dña. ANA BELÉN MORILLA PUENTE,** la prórroga de la licencia de obras solicitada en el plazo de iniciación de las mismas, para construcción de vivienda unifamiliar en la calle San Pedro del Castro s/n, cuya licencia le fue otorgada por anterior acuerdo de esta Junta de Gobierno de 23 de agosto de 2019, notificándose a la interesada el referido acuerdo el siguiente día 20 de septiembre de 2019.

Dicha prórroga, a tenor de lo establecido en los artículos 102 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 7/2014 de 10 de septiembre y 303 del Reglamento de Urbanismo modificado por Decreto

6/2016 de 3 de marzo , tendrá una validez de seis meses, contados a partir del día 21 de marzo de 2020 (fecha en que expiraría el plazo concedido inicialmente para la finalización de las obras), finalizando pues su vigencia, el día 21 de septiembre de 2020, fecha en la cual deberán estar iniciadas las obras, al objeto de evitar la posible declaración de caducidad de la licencia.

Se acordó, asimismo, aprobar la liquidación de la tasa por expedición de documentos devengada por la prórroga de la licencia de obras.”

16.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, CON CARÁCTER PROVISIONAL, EN EL SECTOR NC 14-05 (AVDA. DE ANTIBIÓTICOS, Nº 41).- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 306 a 308 del Decreto 22/2004 de 29 de enero modificado por Decreto 6/2016 de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como en los artículos 47 y 57 del mismo texto legal **SE ACORDÓ:**

1º.- Autorizar el uso excepcional de suelo urbano no consolidado, con carácter provisional, en el Sector NC 14-05 .Avda. de Antibióticos nº 41, para construcción de edificio destinado a restaurante, promovido por BURGER KING SPAIN, S.L. con C.I.F. **B03093093** , iniciado mediante solicitud presentada el 11 de noviembre de 2019, abriéndose un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.Y.L (B.O.C.Y.L. nº 2 de 3 de enero de 2020), así como en uno de los diarios de mayor difusión Diario de León de 27 de diciembre de 2019. Toda vez que el mencionado uso excepcional se encuadra en los supuestos contemplados en el art. 57 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 6/2016 de 3 de marzo así como en el art. de 19 de la ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad Coordinación y Simplificación en materia de urbanismo.

2º.- Se acuerda asimismo comunicar al interesado que en virtud de lo establecido en el art. 313.c) del Decreto 22/2004, modificado por decreto 6/2016 de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

“Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, sólo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras vinculadas a dichos usos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá revocar las licencias

y otras autorizaciones que hubiera otorgado.

Asimismo serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo b) del mencionado art. 313, la eficacia de la autorización y de la licencia quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, con aceptación expresa por los solicitantes de las condiciones establecidas en este artículo.

3º.- Asimismo, se acuerda comunicar al interesado que, la presente autorización solo le otorga el derecho al uso del suelo y con carácter provisional, debiendo, para realizar cualquier tipo de construcción o instalación, solicitar la correspondiente Licencia de Obras o Declaración Responsable, así como licencia Ambiental o comunicación de inicio de la actividad, si procediera, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios, y las modificaciones introducidas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

4º.- El presente acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 307.4 a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por el Decreto 6/2016 de 3 de marzo.”

17.- REPOSICIÓN DE ARBOLADO DE LA CHOPERA DEL PASEO DE SALAMANCA: APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, se adopta el siguiente acuerdo:

-Aprobar la “Memoria Valorada de los trabajos de renovación y mejora de la chopera del paseo de Salamanca, en la ciudad de León”, redactada por el Técnico Encargado de Parques y Jardines con el fin de disponer el encargo a la empresa adjudicataria del Contrato de Servicios de Conservación y Limpieza de los Espacios Verdes Municipales, de los trabajos contenidos en la misma, para la reposición de árboles en el área de la chopera del paseo de Salamanca de nuestra ciudad.

Los trabajos detallados en la memoria importan un total de 21.089,30 euros, cantidad que no supone un mayor desembolso para el Ayuntamiento, por cuanto se imputará a la parte del canon a abonar a la adjudicataria (porcentaje del 10%) destinado a este tipo de trabajos de mantenimiento correctivo.”

18.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, se procede a la adopción del siguiente **A C U E R D O:**

Proceder a la corrección del error material detectado en el Acta de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2017, incorporando al punto 20, BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN” retirando del mismo el Anexo incorrectamente incorporado de “Bases de por las que se regirán los Procesos Selectivos de Personal funcionario que convoque el Ayuntamiento de León”, e incorporando el Anexo de “Bases Generales para la provisión por concurso de méritos de los puestos reservados a personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de León”, unidas como ANEXO.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

19.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL EN LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Servicio de Terapia Ocupacional en la Residencia de Mayores Virgen del Camino**” se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que incluye el modelo obligatorio de Oferta Económica; Cuadro de Características

Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Jefa del Servicio de Prevención e Inclusión Social, D^a María Purificación Muñoz Graña, siendo la Responsable del Contrato D^a Paz Bravo González como Directora de la Residencia.

2º.- Aprobar el gasto que asciende un valor estimado total del contrato de 27.374,40€ exento de IVA. Importe anual 13.687,20€, exento de I.V.A.. Plazo de ejecución 1 año, con una prórroga posible de un año. Garantía durante la ejecución del contrato. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos firmado digitalmente con fecha 13/02/2020, en el que se fiscaliza el inicio del expediente de contratación como favorable, sin reparo u observación. Constan los documentos contables de reserva de crédito de fecha 06/02/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220200000727 por un importe de 9.124,00€ para el año 2020.
- nº 220200000784 por un importe de 0,80€ para el año 2020.
- nº 220209000059 por un importe de 18.249,60€ para los años 2021 y 2022.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.